



DIARIO OFICIAL DE

EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

JUEVES, 2 DE ABRIL DE 1987

NUMERO 26

SUMARIO

0. Disposiciones Estatales

Universidad de Extremadura

- **Universidades.**—Resolución de 20 de marzo de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Antonio García Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento «Matemática Aplicada» de esta Universidad 430

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

- **Estructuras Agrarias.**—Orden de 18 de diciembre de 1986, por la que se acuerda la publicación del Registro Especial de Dehesas. (Continuación) 431

II. Autoridades y Personal

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de la Presidencia y Trabajo

- **Oposiciones y concursos.** — Decreto 19/1987, de 31 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Administración Autonómica de Extremadura para 1987 438

- **Oposiciones.**—Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en formación de 76 obreros agrícolas para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 439

- **Oposiciones.**—Orden de 27 de marzo de

Pág.

1987, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas de 18 auxiliares administrativos, 1 titulado de F. P. de 2.º grado, 1 mecánico de automóviles, 4 guardas jurados y 2 obreros agrícolas para las Consejerías de Agricultura, Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 441

- **Oposiciones.**—Orden de 27 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral, en prácticas, de 44 titulados superiores, 12 titulados medios, 5 titulados de F. P. de 2.º grado y 5 auxiliares administrativos para la Consejería de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 443

- **Oposiciones.**—Orden de 27 de marzo de 1987, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas de 32 Licenciados en Filosofía y Letras, para la Consejería de Educación y Cultura, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 446

III. Otras resoluciones

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Pesca.**—Resolución de 21 de marzo de 1987, por la que se modifica la normativa para la pesca en la masa de agua de régimen piscícola especial del río Gévora 449

Consejería de Industria y Energía

- **Minas.**—Resolución de 26 de marzo de 1987, por la que se autoriza a la Empre-

	Pág.
sa GRABASA la ampliación de fábrica para transformados de granitos en Burguillos del Cerro	449
— Minas. —Resolución de 26 de marzo de 1987, por la que se autoriza a la Empresa PRESUR la instalación de una planta experimental de aprovechamiento metalúrgico en Fregenal de la Sierra	450
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 11 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 22.510	450
— Instalaciones eléctricas. —Resolución de 12 de marzo de 1987, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Ref. 01.788/11.942	451

V. Anuncios

	Pág.
Consejería de Educación y Cultura	
— Patrimonio Histórico-Artístico. — Anuncio de 25 de marzo de 1987 para la contratación de las obras de consolidación del Castillo de Medellín	451
— Patrimonio Histórico-Artístico. — Anuncio de 24 de marzo de 1987, para la contratación de las obras de consolidación y rehabilitación de las Murallas de Galisteo	452
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
— Vivienda. —Resolución de 24 de marzo de 1987, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de un grupo de 78 viviendas en Don Benito (Badajoz)	452

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 20 de marzo de 1987, por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. José Antonio García Muñoz, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Matemática Aplicada" de esta Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de julio de 1986 (B.O.E. del 2 de agosto de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre); el artículo 13.1. del citado Real Decreto y el ar-

tículo 4 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Matemática Aplicada» y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2630/1984 de 12 de diciembre), a D. José Antonio García Muñoz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el Decreto 1.427/1986 de 13 de junio (B.O.E. del 11 de julio), y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 20 de marzo de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 18 de diciembre de 1986, por
la que se acuerda la publicación del Regis-
tro Especial de Dehesas. (Continuación).*

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2500	ZAPATERO	MARTIN	FRANCISCA	SALAMANCA	SALAMANCA	199	VALDEOBISPO
2501	ZAPATERO	MARTIN	MANUEL	SALAMANCA	SALAMANCA	190	VALDEOBISPO
2502	CORBACHA	S. A.	AGRICOLA	MADRID	MADRID	1,675	S. VICENTE ALCA
2503	PEREZ	CASARES	JUANA	CASAR CACERES	CACERES	146	CASAR CACERES
2504	PEREZ	CASARES	JUANA	CASAR CACERES	CACERES	405	CACERES
2505	GUERRA	SALGADO	HERMANAS	SIERRA FUENTES	CACERES	331	CACERES
2506	BUENO	GONZALEZ	FRANCISCO	CACERES	CACERES	186	CACERES
2507	CASILLAS	TRESPALACIOS	ADELA	TRUJILLO	CACERES	351	MONTANCHEZ
2508	GARCIA	CALLE	M. ISABEL	MIJADAS	CACERES	214	ESCURIAL
2509	RUIZ	CALLE	PILAR	SARDINAS SUR	P. G. CANARIAS	155	ABERTURA
2510	VICARIO	RODRIGUEZ-ARIA	PETRA	MADRID	MADRID	130	ALCANTARA
2511	BURGOS	GONZALEZ	ISABEL	CACERES	CACERES	144	CORDOBILLA LAC
2512	GANADERA	CACERENA	S. A.	CACERES	CACERES	995	CACERES
2513	GANADERA	CACERENA	S. A.	CACERES	CACERES	436	CACERES
2514	GANADERA	CACERENA,	S. A.	CACERES	CACERES	290	CACERES
2515	CARDENAS	CORDERO	RAMON	GUADALUPE	CACERES	505	CANAMERO
2516	DOMINGUEZ	JIMENEZ	HERMANOS	CACERES	CACERES	213	CACERES
2517	CALZADA	GIL	IGNACIO	MADRID	MADRID	216	LOGROSAN
2518	CALZADA	GIL	MANUEL	ALMARAZ	CACERES	121	LOGROSAN
2519	HERRERO	ZAPATERO	AGUSTIN	OVIEDO	ASTURIAS	125	SERREJON
2520	VEGA	DEL BARCO	HERMANOS	CACERES	CACERES	700	NAVALMORAL MAT
2521	CERVANTES	DE LAS HERAS	ANGEL	CACERES	CACERES	412	FORTEZUELO
2522	FERNANDEZ	SANCHEZ	HERMANOS	CANAVERAL	CACERES	300	CANAVERAL
2523	MARTIN	SANCHEZ	ANTONIO	SERRADILLA	CACERES	300	TRUJILLO
2524	JADRILLAR	DEL GUIJO		VALDEFUENTES	CACERES	226	PLASENZUELA
2525	CARD	CABEZAS	HEREDEROS	MIJADAS	CACERES	376	ESCURIAL
2526	PEREZ	CARRION	ANTONIO	CASAR CACERES	CACERES	262	CACERES
2527	ANDRADA	BERMEJO	M. SOLEDAD	CASAR CACERES	CACERES	241	CACERES
2528	PEREZ	CARRION	JONAS	CASAR CACERES	CACERES	280	HINOJAL
2529	PEREZ	CARRION	RAMON M.	MADRID	MADRID	317	GARROVILLAS
2530	TORRES	DE LA RIVA	M. JOSEFA	CACERES	CACERES	676	FORTAJE
2531	MUNOZ	DE SAN PEDRO	BEATRIZ	CACERES	CACERES	140	ARROYO LA LUZ
2532	MORA	PERA	JESUS	MADRID	MADRID	154	JARAICEJO
2533	MORA	PERA	JUAN JOSE	CORDOBA	CORDOBA	259	JARAICEJO
2534	GARCIA	ALVAREZ	JUAN JOSE	OVIEDO	OVIEDO	124	LOGROSAN
2535	HERRERA	HERRERO	PEDRO	DROFESA	TOLEDO	592	VILLAR PEDROSO
2536	AGUILERA	COLLADO	HERMANOS	SALAMANCA	SALAMANCA	611	SERRADILLA
2537	VARLAN	S. A.		MADRID	MADRID	606	TALARRUBIAS
2538	GUADALUPE	FORESTALES S. A	EXPLOTACIONE	MADRID	MADRID	595	TALARRUBIAS
2539	ALMUNIA	LAFFITTE	GUADALUPE	SEVILLA	SEVILLA	198	MONTEMOLIN
2540	FERNANDEZ	DAZA	MARIANO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	322	CASTUERA
2541	GUISADO	HERNANDEZ	CONSUELO	BILBAO	BILBAO	108	SERRADILLA
2542	ALVEAR	ZAMBRANO	CRISTOBAL	SEVILLA	SEVILLA	290	MONTEMOLIN
2543	GUISADO	HERNANDEZ	PILAR	MADRID	MADRID	108	SERRADILLA
2544	LOS CAMINOS	N. 6311	S. A. T.	CACERES	CACERES	380	TALAYUELA
2545	GUISADO	HERNANDEZ	CARMEN	MADRID	MADRID	119	SERRADILLA
2546	FERNANDEZ	LOPEZ	PABLO, HIJOS	BADAJOS	BADAJOS	300	BADAJOS
2547	BERMISA			OLIVENZA	BADAJOS	310	OLIVENZA
2548	MIRANDA	BARROSO	HILARIO	BADAJOS	BADAJOS	370	OLIVENZA
2549	MIRANDA	BARROSO	HILARIO	BADAJOS	BADAJOS	180	JEREZ CABALLER
2550	MUNEZ	ALCANTARA	JOSE	BADAJOS	BADAJOS	152	OLIVENZA
2551	DIAZ	GOMEZ	EMILIO	VILLANUEVA FRE	BADAJOS	105	VILLANUEVA FRE
2552	NAVARRETE	MARJAL	MERCEDES	OLIVENZA	BADAJOS	375	OLIVENZA
2553	MARQUEZ	CABRALLO	LUIS	BADAJOS	BADAJOS	175	OLIVENZA
2554	VAZQUEZ	LIMON	DELIA	SEVILLA	SEVILLA	237	BADAJOS
2555	FERNANDEZ	ORTIZ	ANTONIO	MONESTERIO	BADAJOS	107	MONTEMOLIN
2556	RODRIGUEZ	CARRASCO	AMALIA	MONESTERIO	BADAJOS	300	MONESTERIO
2557	GABRIEL	ROJAS	S. A.	SEVILLA	SEVILLA	3,538	MONESTERIO
2558	FLORES	SAYAGO	ELOISA	SEVILLA	SEVILLA	151	PUEBLA MAESTRE

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	FOBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TÉRMINO 1
2559	CHEMTROL	ESPAÑOLA	S. A.	MADRID	MADRID	603	MONESTERIO
2560	CHEMTROL	ESPAÑOLA	S. A.	MADRID	MADRID	416	MONESTERIO
2561	GARCIA	ORTIZ	MARCOS	QUINTANA SEREN	BADAJOS	224	ZALAMEA SERENA
2562	BENITEZ-BONOSO	TENA-DAVILA	CARMEN	CASTUERA	BADAJOS	112	CASTUERA
2563	BENITEZ-BONOSO	TENA-DAVILA	MANUELA	CASTUERA	BADAJOS	112	CASTUERA
2564	PORTADO	MACHIN	J. JOSE	HIGUERA SERENA	BADAJOS	156	HIGUERA SERENA
2565	FOZO	SANCHEZ	ANTONIO	CASTUERA	BADAJOS	165	CASTUERA
2566	CARRASCO	HORRILLO	MANUEL	VALLE SERENA	BADAJOS	154	VALLE SERENA
2567	BARQUERO	BARQUERO	MIGUEL	QUINTANA SEREN	BADAJOS	249	HIGUERA SERENA
2568	MORILLO	GUERRERO	MIGUEL	CASTUERA	BADAJOS	558	CASTUERA
2569	MENDEZ	ROMERO	RICARDO	CASTUERA	BADAJOS	540	HIGUERA SERENA
2570	MARTIN	BALSERA	HEREDEROS	QUINTANA SEREN	BADAJOS	1,105	PUEBLA REINA
2571	NOGALES	BARQUERO	HERMANDOS	QUINTANA SEREN	BADAJOS	520	QUINTANA SEREN
2572	CUEVA	SPINDLA	JOSE LUIS	CASTUERA	BADAJOS	178	CASTUERA
2573	CUEVA	SPINDLA	JOSE LUIS	CASTUERA	BADAJOS	250	CASTUERA
2574	CUEVA	SPINDLA	JOSE LUIS	CASTUERA	BADAJOS	364	CASTUERA
2575	ROMERO	ENCINA	HEREDEROS			960	CABEZA BUEY
2576	OLEA	GODOY	MARCELINO	VALLE SERENA	BADAJOS	377	OLIVA MERIDA
2577	FLORES	GODOY	MANUEL	VALLE SERENA	BADAJOS	170	VALLE SERENA
2578	CARMONA	CABALLERO	ADOLFO	ERMUA	VIZCAYA	350	VALLE SERENA
2579	OLEA	GODOY	VICENTA	VALLE SERENA	BADAJOS	189	OLIVA MERIDA
2580	GARCIA	DIAZ	ANTONIO	VALLE SERENA	BADAJOS	140	VALLE SERENA
2581	NOGALES	GOMEZ	FRANCISCO	VALLE SERENA	BADAJOS	180	DON BENITO
2582	NOGALES	GOMEZ	DEMETRIO	VALLE SERENA	BADAJOS	183	VALLE SERENA
2583	GAMERO	DE UÑA	GERMAN	ALBURQUERQUE	BADAJOS	757	ALBURQUERQUE
2584	GOMEZ DEL	SOLAR	MANUEL	ALBURQUERQUE	BADAJOS	223	ALBURQUERQUE
2585	CORTES	RUIZ	PEDRO PABLO	VALDETORRES	BADAJOS	121	GUARENA
2586	ACEDO	GALLEGO	JUAN M.	LLERA	BADAJOS	139	LLERA
2587	OLIVERA	ESTEBAN	HERMANDOS			332	USAGRE
2588	OLIVERA	ESTEBAN	HERMANDOS			202	FUENTE CANTOS
2589	SATURNINO	PEÑA	FEDERICO	SEVILLA	SEVILLA	114	TRASIERRA
2590	DE LAS PEÑAS	TORRES	MANUELA	LLERENA	BADAJOS	147	LLERENA
2591	CABEZA	GARCIA	S. A.	MADRID	MADRID	789	FUENTE ARCO
2592	RAJO	PEÑA	JDAQUIN	LLERA	BADAJOS	130	LLERA
2593	RAJO	PEÑA	MANUEL	LLERA	BADAJOS	179	LLERA
2594	LOPEZ	RICO	LUIS	LLERA	BADAJOS	234	LLERA
2595	MAESSO	MURO	MANUEL	AHILLONES	BADAJOS	300	BERLANGA
2596	JARAQUEMADA	VALLE	RAMON	BIENVENIDA	BADAJOS	422	LLERENA
2597	GUTIERREZ	MAESSO	FRANCISCO	LLERENA	BADAJOS	326	FUENTE CANTOS
2598	CARRASCO	GARCIA	ANTONIO	MADRID	MADRID	183	LLERENA
2599	MATEOS	LLERA	JOSE ANTONIO	LLERENA	BADAJOS	300	LLERENA
2600	GUERRERO	LOBATO	MARIA JOSE	SEVILLA	SEVILLA	140	CAMPILLO LLERA
2601	LARREY	MARTINEZ	ASCENSION	LLERENA	BADAJOS	929	MONESTERIO
2602	LARREY	MARTINEZ	ASCENSION	LLERENA	BADAJOS	758	MAGUILLA
2603	LEPE	LARREY	HERMANDOS	LLERENA	BADAJOS	1,343	USAGRE
2604	LARREY	MARTINEZ	ASUNCION	LLERENA	BADAJOS	1,567	MONTEMOLIN
2605	ROBINA	FERNANDEZ	FERNANDO	LLERENA	BADAJOS	443	LLERENA
2606	ROBINA	FORRAS	FERNANDO	LLERENA	BADAJOS	397	FUENTE CANTOS
2607	ROBINA	FORRAS	FERNANDO	LLERENA	BADAJOS	812	LLERENA
2608	ALCANTARA	NUÑEZ	HERMANDOS	ALMENDRALEJO	BADAJOS	333	ESPARRAGALEJO
2609	ALCANTARA	NUÑEZ	HERMANDOS	ALMENDRALEJO	BADAJOS	420	BADAJOS
2610	FERNANDEZ	DAZA	MARIANO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	124	CAMPANARIO
2611	SOTO	GALLEGO	JUAN	CAMPANARIO	BADAJOS	371	LA CORONADA
2612	VELEZ	ARAGONES	VIRGILIO FCO	LA CORONADA	BADAJOS	206	LA CORONADA
2613	GALLEGO	DIAZ	EUSEBIO	CAMPANARIO	BADAJOS	636	CASTUERA
2614	ALVAREZ-CIENFU	LOZANO-SANTOS	HERMANDOS	VILLANUEVA SER	BADAJOS	388	NAVALVILLAR PE
2615	ALVAREZ-CIENFU	BRONCANO	ELENA	VILLANUEVA SER	BADAJOS	222	ZORITA
2616	GONZALEZ-GIL	GIL	DOLORES	ZORITA	CACERES	151	LOGROSAN
2617	GONZALEZ	GIL	MANUEL	CACERES	CACERES	173	GARCIAZ
2618	QUINTANA	S. BRAVO	M. CONCEPCION	CAMPANARIO	BADAJOS	224	MERIDA
2619	QUINTANA	GOMEZ BRAVO	M. CONCEPCION	CAMPANARIO	BADAJOS	791	CAMPANARIO
2620	RUBIO	CHAVES	MANUEL	BADAJOS	BADAJOS	375	ALBURQUERQUE
2621	QUINTANA	GOMEZ-BRAVO	RICARDO	CAMPANARIO	BADAJOS	512	CAMPANARIO
2622	QUINTANA	GOMEZ-BRAVO	RICARDO	CAMPANARIO	BADAJOS	558	CAMPANARIO
2623	DELICADO	GARCIA-MORENO	JOSE LUIS	VALVERDE LEGAN	BADAJOS	322	VALVERDE LEGAN
2624	DIPUTACION	PROVINCIAL	BADAJOS	BADAJOS	BADAJOS	626	BADAJOS
2625	JURADO	SANCHEZ	HERMANDOS	BADAJOS	BADAJOS	124	HORNACHOS
2626	PIÑERO	HERNANDEZ	HERMANAS	BEJAR	SALAMANCA	358	MERIDA
2627	MENDOZA	RUIZ	RAFAEL	SIRUELA	BADAJOS	866	FUEBLA ALCOCER
2628	MENDOZA	RUIZ	MERCEDES	SIRUELA	BADAJOS	419	FUEBLA ALCOCER
2629	MENDOZA	RUIZ	CARMEN	SIRUELA	BADAJOS	670	SIRUELA
2630	GUTIERREZ	JOVEN	ANGEL	BADAJOS	BADAJOS	206	BADAJOS
2631	JOVEN	SARDINA	MERCEDES	BADAJOS	BADAJOS	206	TORRE M. SESME
2632	JOVEN	SARDINA	MERCEDES	BADAJOS	BADAJOS	240	BADAJOS
2633	ALBARRAN	OLEA	JUAN			205	BARCARROTA
2634	DE LA CALLE	HERRERO	URBANO	NAVAS MADRUGO	CACERES	386	BROZAS

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE RECLAMANTES DE DINESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2635	FERNANDEZ	DE LA CRUZ	ELISA	MADRID	MADRID	377	PERALEDA ZAUCE
2636	FERNANDEZ	DE LA CRUZ	CONSUELO	MADRID	MADRID	1,140	PERALEDA ZAUCE
2637	SANCHEZ	CUADRADO	ELENA	MADRID	MADRID	250	BADAJOZ
2638	GOMEZ BRAVO	BUENO	DOLORES	MADRID	MADRID	267	MERIDA
2639	GOMEZ BRAVO	BUENO	CARMEN	MADRID	MADRID	423	MERIDA
2640	GOMEZ BRAVO	BUENO	MANJELA	S. SEBASTIAN RE	MADRID	350	MERIDA
2641	MARQUEZ PRADO	BUENO	HERMANOS	MONTIJO	BADAJOZ	1,456	MONTIJO
2642	GOMEZ BRAVO	BUENO	M. LUISA	MADRID	MADRID	371	MERIDA
2643	FERNANDEZ	CARRASCAL	M. LUISA	BADAJOZ	BADAJOZ	457	FUENTE CANTOS
2644	PORRAS	INFANTE	HERMANOS	VILLANUEVA FRE	BADAJOZ	268	VILLANUEVA FRE
2645	BURGOS	BRAVO	HERMANOS	MONTIJO	BADAJOZ	150	MERIDA
2646	BURGOS	GUERRERO	GERARDO	SALAMANCA	SALAMANCA	149	MERIDA
2647	MORENO	PIDAL	GREGORIO	TALIGA	BADAJOZ	797	TALIGA
2648	MENDOZA	MONSALVE	LUIS ALFONSO	BADAJOZ	BADAJOZ	910	MONTIJO
2649	CANADILLA	ALTO-GRUPO	COLONIZACION	PEÑALSORDO	BADAJOZ	320	CABEZA BUEY
2650	QUINTANILLA	QUINTANILLA	MARIA LOURDE	BODONAL SIERRA	BADAJOZ	151	BODONAL SIERRA
2651	VARGAS-ZURIGA	SANCHIZ	ISABEL	MADRID	MADRID	438	LOGROSAN
2652	VARGAS-ZURIGA	SANCHIZ	IVAN	BADAJOZ	BADAJOZ	422	LOGROSAN
2653	VARGAS-ZURIGA	SANCHIZ	M. CONCEPCION	SANTANDER	SANTANDER	365	LOGROSAN
2654	NAVARRETE	MURO	EUGENIA JULI	BADAJOZ	BADAJOZ	325	OLIVENZA
2655	GODOY	MARTIN	M. LUISA	VALLE SERENA	BADAJOZ	208	VALLE SERENA
2656	SANCHEZ	BUENO	M. JOSEFA	BADAJOZ	BADAJOZ	130	ALBURQUERQUE
2657	MENDOZA	MONSALVE	LUIS ALFONSO	BADAJOZ	BADAJOZ	240	ALCONCHEL
2658	GRAGERA	JAREÑO	HERMANOS	NAVA SANTIAGO	BADAJOZ	300	NAVA SANTIAGO
2659	CARANDE	DE LA TORRE	RAMÓN	SEVILLA	SEVILLA	380	ALMENDRAL
2660	CARANDE	DE LA TORRE	BERNARDO	ALMENDRAL	BADAJOZ	539	ALMENDRAL
2661	ARRIBAS	WEUTHEY	HERMANOS	S. L. ESCORIAL	MADRID	680	BADAJOZ
2662	LLANOS		S. A. T.	BODONAL SIERRA	BADAJOZ	160	BODONAL SIERRA
2663	HERNANDEZ	CRUZ	PEDRO	BADAJOZ	BADAJOZ	131	BADAJOZ
2664	MARZAL	OLEA	HERMANOS	BADAJOZ	BADAJOZ	510	OLIVENZA
2665	HABELA	CANOVAS	ISABEL	S. VICENTE ALCA	BADAJOZ	700	S. VICENTE ALCA
2666	LOPEZ	ROMERO-TEJADA	PEDRO	BADAJOZ	BADAJOZ	285	FUENTE CANTOS
2667	GALLARDO	MARTINEZ	DIEGO	BADAJOZ	BADAJOZ	403	CAMPANARIO
2668	NIETO	MARIN	DIONISIO	LA MORERA	BADAJOZ	520	LA FARRA
2669	NIETO	FLORES	HERMANOS	LA MORERA	BADAJOZ	360	LA MORERA
2670	NIETO	FLORES	ROSARIO	LA MORERA	BADAJOZ	212	LA FARRA
2671	GARCIA	TOFE	HERMANOS	FUENTE MAESTRE	BADAJOZ	246	BURGUILLAS CER
2672	MAZA	NIETO	LUCIA	BADAJOZ	BADAJOZ	67	MERIDA
2673	SANCHEZ	POCOSTALES	MATIAS	BADAJOZ	BADAJOZ	231	ALCONCHEL
2674	SANCHEZ	POCOSTALES	LOURDES	MADRID	MADRID	232	ALCONCHEL
2675	SANCHEZ	POCOSTALES	ANGEL	BADAJOZ	BADAJOZ	204	ALCONCHEL
2676	SUAREZ-BARCENA	CACERES	CARMEN	BADAJOZ	BADAJOZ	139	LA CORONADA
2677	VARGAS-ZURIGA	SANCHIZ	IVAN	BADAJOZ	BADAJOZ	447	HORNACHOS
2678	QUINTANILLA	PORRAS	JOSE ANTONIO	BODONAL SIERRA	BADAJOZ	149	BODONAL SIERRA
2679	MARTIN	CRESPO	HERMANOS	BADAJOZ	BADAJOZ	772	PALOMAS
2680	BALLESTEROS	CASTAÑOS	HERMANOS			255	OLIVENZA
2681	DEL CAMPO	CORTAZAR	MARIA ASCEN.	BADAJOZ	BADAJOZ	455	OLIVENZA
2682	GALLARDO	MARTINEZ	INES M.	MADRID	MADRID	578	CAMPANARIO
2683	EUROCORCHO	S. A.		MADRID	MADRID	430	ALBURQUERQUE
2684	MARTIN	CRESPO	HERMANOS	BADAJOZ	BADAJOZ	775	ALBURQUERQUE
2685	CEREZO	GRANADO	HERMANAS			233	MADRIGALEJO
2686	PITERA	MIRA	ROSA	OLIVENZA	BADAJOZ	252	OLIVENZA
2687	MARTINEZ	MARTINEZ	ALFREDO	BADAJOZ	BADAJOZ	302	ALCONCHEL
2688	MORENO	RUIZ	M. DOLORES	BADAJOZ	BADAJOZ	270	GARBAYUELA
2689	CASAS	SANCHEZ	HERMANOS	NAVALMORAL MAT	CACERES	841	TALAYUELA
2690	MENDOZA	TOUS MONSALVE	JOAQUINA	MADRID	MADRID	215	OLIVENZA
2691	MENDOZA	TOUS MONSALVE	JOAQUINA	MADRID	MADRID	318	BARCARROTA
2692	GALLARDO	MARTINEZ	HERMANOS	CAMPANARIO	BADAJOZ	156	CAMPANARIO
2693	EXTREMEÑA	AGRICOLA	S. A. T.	FUENTE MAESTRE	BADAJOZ	186	FUENTE MAESTRE
2694	FUENTE	TERESA, S. A.	TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOZ	104	TALARRUBIAS
2695	MARQUEZ	DE PRADO	HERMANOS	TALARRUBIAS	BADAJOZ	67	NAVALVILLAR FE
2696	COGOLLUDDOS		S. A. T.	TALARRUBIAS	BADAJOZ	504	NAVALVILLAR FE
2697	MARQUEZ	DE PRADO	HERMANOS	TALARRUBIAS	BADAJOZ	664	TALARRUBIAS
2698	GARCIA-JIMENEZ	DE CISNEROS	HERMANAS	BADAJOZ	BADAJOZ	563	VILLAFRANCA BA
2699	MARTINEZ	LOPEZ	JOSEFINA	OLIVENZA	BADAJOZ	640	OLIVENZA
2700	BUZO	FERNANDEZ	DOLORES	BADAJOZ	BADAJOZ	106	FUENTE CANTOS
2701	ARROYO	FERNANDEZ	FRANCISCO	NAVALVILLAR FE	BADAJOZ	209	NAVALVILLAR FE
2702	GARCIA-CUEVAS	VILLARIN	JUAN EUSEBIO	CABEZA BUEY	BADAJOZ	136	CABEZA BUEY
2703	GARCIA-CUEVAS	VILLARIN	MANUEL	CABEZA BUEY	BADAJOZ	159	CABEZA BUEY
2704	LA NAVA	FRONTOCILLO	SOCIEDAD	ZALAMEA SERENA	BADAJOZ	740	ZALAMEA SERENA
2705	CENCERRILLA	FINCA	SOCIEDAD	CAMPILLO LLERE	BADAJOZ	564	CAMPILLO LLERE
2706	LLERENA	SERRANO	FRANCISCO	PEÑALSORDO	BADAJOZ	557	PEÑALSORDO
2707	BAYUNCO	FINCA	ZARZA CAFILLA	BADAJOZ	BADAJOZ	314	CABEZA BUEY
2708	ENCERRADERO	FINCA	ZARZA CAFILLA	BADAJOZ	BADAJOZ	302	CABEZA BUEY
2709	TOMILLOSO	FINCA	ZARZA CAFILLA	BADAJOZ	BADAJOZ	1,500	CABEZA BUEY
2710	RASCARROGILLA		ZARZA CAFILLA	BADAJOZ	BADAJOZ	266	CABEZA BUEY
2711	FALANQUILLAS	FINCA	ZARZA CAFILLA	BADAJOZ	BADAJOZ	293	CABEZA BUEY

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	FOBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2712	YUNTILLA	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	280	CABEZA BUEY
2713	CUERVO BAJO	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	259	CABEZA BUEY
2714	TEJONERAS	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	300	CABEZA BUEY
2715	IBARILLOS	SEGUNDOS	FINCA	ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	276	CABEZA BUEY
2716	CABRITO	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	288	CABEZA BUEY
2717	CUERVO	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	290	CABEZA BUEY
2718	FEVALOBA	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	303	CABEZA BUEY
2719	PARED	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	291	CABEZA BUEY
2720	BACHILLER	FINCA		ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	283	CABEZA BUEY
2721	BARRANCOS	DEHESA	COMUNIDAD	ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	1,423	FEALSORDO
2722	BERROCAL	PIEDRASANTA	SOCIEDAD	ZARZA CAPILLA	BADAJOZ	3,000	ZARZA CAPILLA
2723	CAMPO DEL	GALLO	JOSE MARIA	CABEZA BUEY	BADAJOZ	479	CASTUERA
2724	TORILEJOS			FEALSORDO	BADAJOZ	396	CABEZA BUEY
2725	PALOMO	SANCHEZ	HERMANOS	CABEZA BUEY	BADAJOZ	325	CASTUERA
2726	SECO	GALLEGO	MARIANO	CABEZA BUEY	BADAJOZ	335	CASTUERA
2727	PERA LOBOSA			FEALSORDO	BADAJOZ	199	CASTUERA
2728	LOPEZ-VILLALOB	TRUCIOS	SANTIAGO	CABEZA BUEY	BADAJOZ	783	CABEZA BUEY
2729	RUIZ	MUNOZ	TEODOMIRA	CABEZA BUEY	BADAJOZ	334	CABEZA BUEY
2730	VALVERDE	CUEVAS	MARIANO	CABEZA BUEY	BADAJOZ	298	CABEZA BUEY
2731	GOMEZ-BRAVO	DONOSO	LUIS	MADRID	MADRID	539	CASTUERA
2732	GOMEZ-BRAVO	DONOSO	FELICIANO	MADRID	MADRID	241	CASTUERA
2733	TOSINA	LOPEZ-ARZA	M. LUCIA	CABEZA BUEY	BADAJOZ	290	CABEZA BUEY
2734	TOSINA	LOPEZ-ARZA	FERNANDO	CABEZA BUEY	BADAJOZ	736	CASTUERA
2735	MARTINEZ	VERA	ELIAS	AZUAGA	BADAJOZ	139	AZUAGA
2736	MARTINEZ	VERA	ELIAS	AZUAGA	BADAJOZ	161	AZUAGA
2737	CASTILLO	CALERO	MODESTO	AZUAGA	BADAJOZ	171	FUENTE ARCO
2738	CASTILLO	TABLA	HERMANOS	AZUAGA	BADAJOZ	246	GRANJA TORREHE
2739	YAHES	RIVERO	JOAQUIN	GUADALCANAL	SEVILLA	263	SANTOS MAIMONA
2740	VERA	HIDALGO	HERMANAS	FUENTEVEJUNA	CORDOBA	336	VALENCIA TORRE
2741	CUEVA DE LA	SPINOLA	M. CARMEN			525	CASTUERA
2742	MUNOZ	CALVO-FARRA	PABLO	TALARRUBIAS	BADAJOZ	150	TALARRUBIAS
2743	FERNANDEZ	DAZA	MARIANO	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	161	CASTUERA
2744	FERNANDEZ	DAZA	FRANCISCO	ALMENDRALEJO	BADAJOZ	455	CAMPANARIO
2746	VACA	BAUTISTA	EULALIA	MONTEJO	BADAJOZ	499	BADAJOZ
2747	HERNANDEZ	PIÑERO	ANGELA	PUEBLA CALZADA	BADAJOZ	365	MERIDA
2748	HERNANDEZ	PIÑERO	LEONOR	PUEBLA CALZADA	BADAJOZ	348	ROCA DE SIERRA
2749	FASALODOS	DUARTE	HERMANOS	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	161	ALBURQUERQUE
2750	MONTERO	GOMEZ	EMILIO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	160	ALBURQUERQUE
2751	MAYA	SANCHEZ	HERMANOS	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	594	S. VICENTE ALCA
2752	CASILLAS	PERA	AGUSTIN	BADAJOZ	BADAJOZ	155	ALBURQUERQUE
2753	IZQUIERDO	FERNANDEZ	JOSE LUIS	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	556	ALBURQUERQUE
2754	CORTE-GRANDE	S. A.		MADRID	MADRID	905	S. VICENTE ALCA
2755	BUENO	CANTO	MARIA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	108	ALBURQUERQUE
2756	DUARTE	BUENO	PETRA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	390	ALBURQUERQUE
2757	CANTERO	LLANO	JUANA	VILLAR DEL REY	BADAJOZ	233	VALENCIA ALCAN
2758	JOCILES	FARGALLO	ISABEL	S. VICENTE ALCA	BADAJOZ	113	S. VICENTE ALCA
2759	BARRANTES	CELAYA	MARIA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	180	ALBURQUERQUE
2760	GAMONAL	GAMERO	PETRA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	186	VALENCIA ALCAN
2761	GAMENAL	GAMERO	HERMANOS	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	542	ALBURQUERQUE
2762	HORTAL	MARTIN	FELIX	BEJAR	SALAMANCA	550	CILLEROS
2763	DURAN	BACAS	FELISA	CILLEROS	CACERES	170	CILLEROS
2764	DURAN	BACAS	JOSE	GUADALAJARA	GUADALAJARA	280	CILLEROS
2765	DURAN	BACAS	VALENTIN	MORALEJA	CACERES	290	CILLEROS
2766	MARTIN	MONTERO	HERMANOS	MORALEJA	CACERES	162	SANTIBANEZ ALT
2767	GUTIERREZ	SANCHEZ	HEREDEROS	MORALEJA	CACERES	133	SANTIBANEZ ALT
2768	ALEMAN	LOZANO	ADELAIDA	MORALEJA	CACERES	299	MORALEJA
2769	LOPEZ	ESCUDERO	HERMANOS	MORALEJA	CACERES	294	MORALEJA
2770	CALDERON	CALDERON	JUAN A.	S. VICENTE ALCA	BADAJOZ	199	S. VICENTE ALCA
2771	CALDERON	CALDERON	JUAN A.	S. VICENTE ALCA	BADAJOZ	597	S. VICENTE ALCA
2772	FILOSO	GIMENEZ	JULIO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	715	ALBURQUERQUE
2773	MORALES	RAMOS	JOAQUIN	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	230	ALBURQUERQUE
2774	PIÑAS	DE LA CRUZ	PEDRO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	107	ALBURQUERQUE
2775	MANZANO	LANDERO	HERMANOS			411	ALBURQUERQUE
2776	LANDERO	DURAN	HERMANOS			119	ALBURQUERQUE
2777	HAVILLA	COMUNIDAD		DELEITOSA	CACERES	411	DELEITOSA
2778	LOPEZ-ARZA	GALLEGO	JUANA	DON BENITO	BADAJOZ	423	MONTERRUBIO SE
2779	GARCIA	LOPEZ-ARZA	FRANCISCO	DON BENITO	BADAJOZ	194	GUARENA
2780	GORRIZ	GARCIA	M. JULIA	DON BENITO	BADAJOZ	231	DON BENITO
2781	MERA	DELBADO	CARMEN	MADRID	MADRID	301	DON BENITO
2782	GRANDA	LOSADA	ENRIQUE	DON BENITO	BADAJOZ	830	ALCUESCAR
2783	GRANDA	LOSADA	ENRIQUE	DON BENITO	BADAJOZ	279	MERIDA
2784	ALVAREZ	DE LA TORRE	ROSA	DON BENITO	BADAJOZ	397	MADRIGALEJO
2785	MANZANO	BARQUERO	DIEGO	DON BENITO	BADAJOZ	115	DON BENITO
2786	QUIROS	PERALTA	ISABEL	DON BENITO	BADAJOZ	310	DON BENITO
2787	SUAREZ-BARCENA	CACERES	ISABEL	DON BENITO	BADAJOZ	179	DON BENITO
2788	PROSERPINA	S. A.		MERIDA	BADAJOZ	141	MERIDA

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE BOMESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2789	SUAREZ-VENEGAS	CACERES	PEDRO	DON BENITO	BADAJOZ	340	CAMPANARIO
2790	SUAREZ-VENEGAS	CACERES	ISABEL	DON BENITO	BADAJOZ	445	DON BENITO
2791	MENA	DE PERALTA	FERNANDA	DON BENITO	BADAJOZ	164	LA HABA
2792	MENA	DE PERALTA	FERNANDA	DON BENITO	BADAJOZ	563	OLIVA MERIDA
2793	GONZALEZ	LOPEZ	HERMANAS	HORNACHOS	BADAJOZ	125	HORNACHOS
2794	MANZANO	BARQUERO	LUISA	DON BENITO	BADAJOZ	215	DON BENITO
2795	GUILLEN	SUAREZ	PETRA	DON BENITO	BADAJOZ	554	CAMPANARIO
2796	MARCELO	GARCIA	JUAN	DON BENITO	BADAJOZ	356	DON BENITO
2797	GONZALEZ	TOCADO	GONZALO	DON BENITO	BADAJOZ	551	OLIVA MERIDA
2798	RIVERO	MAGDALENO	HERMANOS	HERRERUELA	CACERES	168	S.VICENTE ALCA
2799	GIL	RIVERO	M. JULIANA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	695	ALBURQUERQUE
2800	RUBIO	BERNAL	JUAN JOSE	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	209	ALBURQUERQUE
2801	OLIVEROS	GAMERO	JUAN ANTONIO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	354	ALBURQUERQUE
2802	RUBIO	RUBIO	JERONIMO			148	ALBURQUERQUE
2803	TELO	GONZALEZ	HERMANOS	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	532	LA CODOSERA
2804	BLANCO	BUENO	MARIA JOSEFA	MADRID	MADRID	172	ALBURQUERQUE
2805	BARRANTES	BARRANTES	MARIA JOSE	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	207	VALENCIA ALCAN
2806	GAMERO	DE UMA	INES	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	466	ALBURQUERQUE
2807	DUARTE	BUENO	PEDRO ROMAN	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	439	ALBURQUERQUE
2808	GBRAVO	FLORES	EUSEBIO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	307	ALBURQUERQUE
2809	BUENO	GAMERO	EMILIO	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	293	ALBURQUERQUE
2810	BUENO	BUENO	JOSEFA	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	278	ALBURQUERQUE
2811	RASERO	ZANGO	JOSE	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	270	ALBURQUERQUE
2812	LLANRENA	FASALODOS	TRINIDAD	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	230	ALBURQUERQUE
2813	FERNANDEZ-CALD	DIAZ	HERMANOS	S.VICENTE ALCA	BADAJOZ	630	S.VICENTE ALCA
2814	OLIVEROS	GAMERO	MARI CARMEN	ALBURQUERQUE	BADAJOZ	430	ALBURQUERQUE
2815	CALVO	MORALES	CARMEN	MADRID	MADRID	125	NAVALMORAL MAT
2816	FLASENCIA		AYUNTAMIENTO	FLASENCIA	CACERES	1,262	FLASENCIA
2817	OTERO	FERNANDEZ	HERMANOS	CAMPILLO LLERE	BADAJOZ	134	CAMPILLO LLERE
2818	ERISAN	S.A.		VALENCIA TORRE	BADAJOZ	546	VALENCIA TORRE
2819	LOMAS DEL RIO		S.A.T.	PERALEDA ZAUCÉ	BADAJOZ	188	PERALEDA ZAUCÉ
2820	MARTINEZ	RICO	JUAN FERNAND	USAGRE	BADAJOZ	596	USAGRE
2821	MOLINA	GONZALEZ-BARBA	MARIA INES	SEVILLA	SEVILLA	340	MAGUILLA
2822	MOLINA	GONZALEZ-BARBA	FRANCISCO	SEVILLA	SEVILLA	355	MAGUILLA
2823	GONZALEZ-BARBA	LOPEZ	MARIA INES	SEVILLA	SEVILLA	302	CAMPILLO LLERE
2824	DOMINGUEZ	DOMINGUEZ	MANUEL	RETAMAL LLEREN	BADAJOZ	150	RETAMAL LLEREN
2825	CHAFARRO	SINUELA	ANTONIO	LLERA	BADAJOZ	184	LLERA
2826	LIEBANA	BALACHEA	MATILDE	BADAJOZ	BADAJOZ	320	PERALEDA ZAUCÉ
2827	PIZARRO	GILES	JUAN	PUEBLA MAESTRE	BADAJOZ	240	
2828	CALDERON	BOZA	SANTIAGO	MONTEMOLIN	BADAJOZ	323	MONTEMOLIN
2829	DELGADO	GARROTE	EUGENIO	MONESTERIO	BADAJOZ	144	MONESTERIO
2830	BARROSO	GARCIA	ADELA	MADRID	MADRID	494	MONESTERIO
2831	LA VIBORA		S.A.T.	MONESTERIO	BADAJOZ	507	MONESTERIO
2832	PEREZ-CARRASCO	MEGIA	LUIS	MONESTERIO	BADAJOZ	220	MONESTERIO
2833	PEREZ-CARRASCO	MEGIA	MANUEL	MONESTERIO	BADAJOZ	120	CABEZA VACA
2834	PEREZ-CARRASCO	MEGIA	HERMANOS	MONESTERIO	BADAJOZ	185	BODONAL SIERRA
2835	PEREZ-CARRASCO	MEGIAS	NICOLAS Y Mª	MONESTERIO	BADAJOZ	210	MONTEMOLIN
2836	HERNANDEZ	ESPLA	LEONARDO	MONESTERIO	BADAJOZ	460	MONESTERIO
2837	DELGADO	SAYAGO	MANUEL	MONESTERIO	BADAJOZ	300	MONESTERIO
2838	TENA	CARMONA	CASIANO	HIGUERA SERENA	BADAJOZ	200	CAMPILLO LLERE
2839	VERA	ARQUES	LOURDES	JERTE	CACERES	1,085	JERTE
2840	TEJAS	HABELA	JOSEFA	S.VICENTE ALCA	BADAJOZ	250	S.VICENTE ALCA
2841	VILLARTA MONTE		AYUNTAMIENTO	VILLARTA MONTE	BADAJOZ	1,545	VILLARTA MONTE
2842	CABRERA	GONZALEZ	ANGEL	FUENLABRADA MO	BADAJOZ	140	FUENLABRADA MO
2843	BABIANO	BABIANO	MARCIAL	HERRERA DUQUE	BADAJOZ	670	HERRERA DUQUE
2844	MAHIQUES	SANCHEZ	ALEJANDRO	ALBACETE	ALBACETE	387	FUENLABRADA MO
2845	SORIA	PRADOS	HERMANOS	CASTILBLANCO	BADAJOZ	260	CASTILBLANCO
2846	SORIA	PRADOS	FLORENCIA	CASTILBLANCO	BADAJOZ	250	CASTILBLANCO
2847	ROSA	BORREGA	VICENTE	S.VICENTE ALCA	BADAJOZ	182	S.VICENTE ALCA
2848	FRIETO	BALTASAR	ADELA	GUADALUPE	CACERES	169	VILLAR PEDROSO
2849	BALTASAR	CORDERO	GREGORIO	NAVALVILLAR IB	CACERES	144	VILLAR PEDROSO
2850	TORRESILLAS	CASITAS	JUAN ANTONIO	VILLAR PEDROSO	CACERES	739	VILLAR PEDROSO
2851	GONZALO	CORDERO	PAULA	MADRID	MADRID	320	ALIA
2852	GONZALO	CORDERO	RAMON	GUADALUPE	CACERES	253	ALIA
2853	GONZALO	GONZALEZ	MANUEL	GUADALUPE	CACERES	164	ALIA
2854	GONZALO	CORDERO	MATILDE	MADRID	MADRID	381	ALIA
2855	COLLADO	BALTASAR	ANGEL	GUADALUPE	CACERES	116	ALIA
2856	HABELA	VILLOA	ANTONIA	S.VICENTE ALCA	BADAJOZ	160	S.VICENTE ALCA
2857	DURAN	LANCHO	CATALINA	VILLAFRANCA BA	BADAJOZ	564	RIBERA FRESNO
2858	ACEDO	BENITEZ	ANTONIO	HORNACHOS	BADAJOZ	120	HORNACHOS
2859	VALENZUELA	DURAN	ISABEL	HORNACHOS	BADAJOZ	140	HORNACHOS
2860	GALLEGO	GOMEZ	JUAN	HORNACHOS	BADAJOZ	160	RIBERA FRESNO
2861	NOGALES	ACEDO	CARLOS	HORNACHOS	BADAJOZ	142	HORNACHOS
2862	BORREGO	MATA	DOLORES	VILLAFRANCA BA	BADAJOZ	350	FUEBLA REINA
2863	GALAN	NOGALES	HERMANOS	MONTANCHEZ	CACERES	193	MONTANCHEZ
2864	SANCHEZ	GOMEZ	AGUSTIN	MADRID	MADRID	155	VALDEMORALES

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	POBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2865	SANCHEZ	GOMEZ	JACINTO	MONTANCHEZ	CACERES	146	MONTANCHEZ
2866	FIGUEROA	FIGUEROA	FRANCISCO	RUANES	CACERES	255	SANTA ANA
2867	SANTIBAGAZ BAJ		AYUNTAMIENTO	SANTIBAGAZ BAJ	CACERES	925	SANTIBAGAZ BAJ
2868	FENA	LLARIO	EMILIO	LOGROSAN	CACERES	115	LOGROSAN
2869	BERNET	ESTEBAN	DIEGO	ZORITA	CACERES	237	LOGROSAN
2870	FENA	LLARIO	RAMON PEDRO	LOGROSAN	CACERES	120	LOGROSAN
2871	SANCHEZ	FENA	ISABEL	MADRID	MADRID	127	LOGROSAN
2872	FENA	FENA	ULPIANO	CORIA DEL RIO	SEVILLA	127	LOGROSAN
2873	TRINIDAD	CALDERON	EUGENIA	CANAMERO	CACERES	120	CANAMERO
2874	GORDO	GOMEZ	CASTOR	CORIA	CACERES	180	CALZADILLA
2875	GUTIERREZ	HERNANDEZ	MARIA PILAR	CORIA	CACERES	267	CORIA
2876	VILALLONGA	FRESAS	MIGUEL A.	S.VICENTE ALCA	BADAJOS	520	S.VICENTE ALCA
2877	HABELA	MONTERO	FEDERICO	VALENCIA ALCAN	CACERES	466	VALENCIA ALCAN
2878	DURAN	MELGAR	JUANA	S.VICENTE ALCA	BADAJOS	614	HERRERA ALCANT
2879	SABAT	COSTA	CARMEN	VALENCIA ALCAN	CACERES	244	VALENCIA ALCAN
2880	DARBALLO	SANCHEZ	CONCEPCION	VALENCIA ALCAN	CACERES	140	VALENCIA ALCAN
2881	REYES	BERROCAL	FELICIANO			336	VALENCIA ALCAN
2882	RODRIGUEZ	RESARANO	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	292	VALENCIA ALCAN
2883	RODRIGUEZ	BEJARANO	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	333	VALENCIA ALCAN
2884	FENARANDA	ARANSUREN	MARIA PILAR	VALENCIA ALCAN	CACERES	335	VALENCIA ALCAN
2885	RODRIGUEZ	BEJARANO	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	243	VALENCIA ALCAN
2886	ENCISO	RODRIGUEZ	MANUEL	VALENCIA ALCAN	CACERES	612	VALENCIA ALCAN
2887	GAMERO	JIZQUIERDO	HERMANOS	ALBUQUERQUE	BADAJOS	568	ALBUQUERQUE
2888	NEVADO	ROMO	SANTIAGO	SANTIAGO ALCAN	CACERES	277	SANTIAGO ALCAN
2889	FERNANDEZ	GONZALVEZ	MARIA INMACU	SANTIAGO ALCAN	CACERES	182	SANTIAGO ALCAN
2890	PLASENCIA	PLASENCIA	GONZALO	VALENCIA ALCAN	CACERES	280	CARMONITA
2891	ACEDO	RODRIGUEZ	BALDOMERO	VALENCIA ALCAN	CACERES	723	HERRERA ALCANT
2892	AMBROSIO	VICENTE	PEDRO	S.VICENTE ALCA	BADAJOS	200	SANTIAGO ALCAN
2893	NUÑEZ	MENDEZ	JUAN	VALENCIA ALCAN	CACERES	306	VALENCIA ALCAN
2894	VICENTE	GARLITO	ISIDORA			390	VALENCIA ALCAN
2895	ROMO	VICENTE	CATALINA	SANTIAGO ALCAN	CACERES	198	SANTIAGO ALCAN
2896	VICINETE	HALGADO	FERNANDO	SANTIAGO ALCAN	CACERES	230	VALENCIA ALCAN
2897	PEREZ	MUNOZ	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	284	VALENCIA ALCAN
2898	FUEBLA	AZUAR	MANUELA	VALENCIA ALCAN	CACERES	138	VALENCIA ALCAN
2899	FUEBLA	MANUEL	HEREDEROS	VALENCIA ALCAN	CACERES	134	VALENCIA ALCAN
2900	FUEBLA	AZUAR	MARGARITA	VALENCIA ALCAN	CACERES	138	VALENCIA ALCAN
2901	REYES	DORADO	JUAN	VALENCIA ALCAN	CACERES	106	VALENCIA ALCAN
2902	BARRANTES	FENARANDA	HIJOS	VALENCIA ALCAN	CACERES	150	VALENCIA ALCAN
2903	HABELA	MONTERO	MATILDE	S.VICENTE ALCA	BADAJOS	352	SANTIAGO ALCAN
2904	AMBROSIO	VICENTE	GREROGIO	SANTIAGO ALCAN	CACERES	146	VALENCIA ALCAN
2905	GONZALEZ	MARTINEZ	JACINTO	VALENCIA ALCAN	CACERES	268	VALENCIA ALCAN
2906	LIZASCAN	SASERA	PURIFICACION	MADRID	MADRID	239	SALORINO
2907	CORCHADO	TRENADO	JULIO	SALORINO	CACERES	1,178	MEMERIO
2908	MARTINEZ-ESTEL	FUEBLA	HERMANAS	VALENCIA ALCAN	CACERES	270	VALENCIA ALCAN
2909	TOLEDO	MARCOS	EUSEBIO	NAVALMORAL MAT	CACERES	630	NAVALMORAL MAT
2910	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	591	HIGUERA
2911	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	212	HIGUERA
2912	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	127	HIGUERA
2913	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	136	HIGUERA
2914	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	277	HIGUERA
2915	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	223	HIGUERA
2916	HIGUERA	VECINOS	SOCIEDAD	HIGUERA ALBALA	CACERES	105	HIGUERA
2917	SALAS	MONTERO	LIBORIO	ALMARAZ	CACERES	209	JARAICEJO
2918	ALDEA-BODGA	MAYORGA-FRAHON	HIGUERA	HIGUERA	CACERES	637	DELEITOSA
2919	VALDELACASA	TAJO	AYUNTAMIENTO	VALDELACASA TA	CACERES	492	VALDELACASA TA
2920	RUIZ	JARILLO	VICENTE	VALDELACASA TA	CACERES	130	VALDELACASA TA
2921	JARILLO	RAMONA	HEREDEROS	VALDELACASA TA	CACERES	300	VILLAR PEDROSO
2922	TALAYUELA		AYUNTAMIENTO	TALAYUELA	CACERES	1,175	TALAYUELA
2923	RUIZ	JARILLO	VICENTA	VALDELACASA TA	CACERES	436	VALDELACASA TA
2924	RUIZ	JARILLO	HEREDEROS	VALDELACASA TA	CACERES	881	VALDELACASA TA
2925	MONGE	SERAFIN	HEREDEROS	BARCELONA	BARCELONA	225	CARRASCALEJO J
2926	ALVAREZ	VIZCAINO	HEREDEROS	TALAVERA REINA	TOLEDO	467	CARRASCALEJO J
2927	GUELL	MARTOS	JUAN	NAVALMORAL MAT	CACERES	1,241	NAVALMORAL MAT
2928	BERNALDEZ	VILLARRODEL	MARIA DOLORE	ALCANTARA	CACERES	190	ALCANTARA
2929	BERNALDEZ	AMARILLA	MARIA LUZ	OVIEDO	ASTURIAS	566	ALCANTARA
2930	AMARILLAS	BERNALDEZ	MARIA LUZ	MADRID	MADRID	230	ALCANTARA
2931	FLORES-LIZNAR	SALVADO	FIGARDO	BROZAS	CACERES	269	NAVAS MAERROD
2932	GUTIERREZ	FENOMES	FELIX	GARROVILLAS	CACERES	400	ALCANTARA
2933	FLORES-LIZNAR	SALVADO	JULIA	BROZAS	CACERES	182	BROZAS
2934	PASCUAL	ALEMAN	ANICETO	ALCANTARA	CACERES	810	ALCANTARA
2935	MARTIN	BREGA	FLORENTINO	GARROVILLAS	CACERES	578	GARROVILLAS
2936	BREGA	BREGA	INDALECID	GARROVILLAS	CACERES	367	ALCANTARA
2937	BREGAS	ERENAS	SAGRARIO	GARROVILLAS	CACERES	659	ALCANTARA
2938	DUFAN	ROMERO	RAFAEL	PLASENCIA	CACERES	158	PLASENCIA
2939	VICENTE	MUNOZ	HERMANOS	PLASENCIA	CACERES	690	MALPARTIDA FLA
2940	VILALLONGA	FRESAS	JOSE MARIA	MADRID	MADRID	300	S.VICENTE ALCA
2941	CORCHADO	VICENTE	HEREDEROS	SANTIAGO ALCAN	CACERES	420	SANTIAGO ALCAN
2942	SANTIAGO ALCAN		AYUNTAMIENTO	SANTIAGO ALCAN	CACERES	606	SANTIAGO ALCAN
2943	NEVADO	LORO	QUILINO	SANTIAGO ALCAN	CACERES	264	VALENCIA ALCAN
2944	VICENTE	HOLGADO	FRANCISCA	SANTIAGO ALCAN	CACERES	603	VALENCIA ALCAN

JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA

LISTADO DE DECLARANTES DE DEHESA

Nº REG	AFELLIDO 1º	AFELLIDO 2º	NOMBRE	FOBLACION	PROVINCIA	HA. TOTALES	TERMINO 1
2945	GORDILLO	GARLITO	JUAN	SANTIAGO ALCAN	CACERES	575	VALENCIA ALCAN
2946	SALVATIERRA SA		AYUNTAMIENTO	SALVATIERRA SA	CACERES	287	SALVATIERRA SA
2947	ROSADO	TATO	MANUEL	ARROYO LA LUZ	CACERES	322	ALISEDA
2948	SOLANO	ROMERO	SANTIAGO	ALCANTARA	CACERES	429	ALCANTARA
2949	DIAZ	RUBIO	MARI CARMEN	ALCANTARA	CACERES	193	ALCANTARA
2950	DIEZ	MESTRE	MARIA EUGENI	ALCANTARA	CACERES	287	ALCANTARA
2951	DIAZ	MESTRE	MARIA LUISA	BADAJOS	BADAJOS	330	ALCANTARA
2952	DOMINGUEZ	FLORES	MARI CRUZ	BROZAS	CACERES	111	CACERES
2953	BERNALDEZ	AMARILLA	ALFONSO	ALCANTARA	CACERES	259	ALCANTARA
2954	ALONSO	VICARIO	LUISA	ALCANTARA	CACERES	251	ESTORNINOS
2955	NAVARRO	BALLESTEROS	JESUS	ZARZA LA MAYOR	CACERES	140	ALCANTARA
2956	ALEMAN	DE LAUDE	NICOLAS	ZARZA LA MAYOR	CACERES	439	ALCANTARA
2957	NAVARRO	BALLESTEROS	EDUARDO	ZARZA LA MAYOR	CACERES	104	ALCANTARA
2958	BALLESTERO	RUBIO	JOSEFA	ZARZA LA MAYOR	CACERES	115	ZARZA LA MAYOR
2959	NAVARRO	BALLESTEROS	CONCEPCION	ZARZA LA MAYOR	CACERES	107	ALCANTARA
2960	MONTES	FRANCISCO	ASOCIADOS			766	BROZAS
2961	GARLITO	JORGE	MARCELINA	BROZAS	CACERES	225	ALCANTARA
2962	CLAROS	AMORES	GUZMAN	CECLAVIN	CACERES	630	CECLAVIN
2963	MONTES	BRAVO	MARIANO	BROZAS	CACERES	405	BROZAS
2964	ANTUNEZ	NAVARRO	CONCEPCION	CECLAVIN	CACERES	991	CECLAVIN
2965	BERNALDEZ	REINA	JOSE ANTONIO	ALCANTARA	CACERES	530	ALCANTARA
2966	VILLUERCA LAS	S.A.		MADRID	MADRID	471	GUADALUPE
2967	BERZOCANA		AYUNTAMIENTO	BERZOCANA	CACERES	672	BERZOCANA
2968	GODDY	MARTIN	MILAGROS			127	VALLE SERENA
2969	TORRES	CORCHUELO	EULALIA	BADAJOS	BADAJOS	300	NOGALES
2970	GASENAL	LOPEZ	MARIA LUZ	BADAJOS	BADAJOS	186	VALVERDE FRESN
2971	OBREGON	SIMON	CALIXTO	VALVERDE FRESN	CACERES	221	VALVERDE FRESN
2972	DE PINEDA	DIAZ AGERO	RAMON	BILBAO	BILBAO	315	VILLAMIEL
2973	COMUNIDAD	EGIDOS		VALVERDE FRESN	CACERES	240	VALVERDE FRESN
2974	FERNANDEZ	MARCOS	PEDRO	TORRECILLAS TI	CACERES	232	ALDEACENTENERA
2975	LOPEZ-FEDRAZA	MUNERA	FERNANDO	TRUJILLO	CACERES	220	TORRECILLAS TI
2976	PEREZ-ALDE	ARTALOYTIA	ELENA	TRUJILLO	CACERES	230	TRUJILLO
2977	MARTINEZ	GARCIA	MARCELA	IBAHERNANDO	CACERES	240	TRUJILLO
2978	ALFARO	RODRIGUEZ	ANTONIO	GUADALUPE	CACERES	210	GUADALUPE
2979	ABRIL	SANTOS	ANDRES	TRUJILLO	CACERES	195	MADRONERA
2980	VAQUERO	CAMFO	MARTIN	TRUJILLO	CACERES	133	TORRECILLAS TI
2981	MARISCAL	TOVAR	JUAN	ALDEACENTENERA	CACERES	200	BERZOCANA
2982	ABRIL	ABRIL	JOSEFA	GARCIAZ	CACERES	200	GARCIAZ
2983	BARRADO	RUBIO	MANUEL	TORRECILLAS TI	CACERES	232	TORRECILLAS TI
2984	COOPERATIVA	SAN ISIDRO		JARAICEJO	CACERES	1,300	JARAICEJO
2985	REDONDO	REDONDO	ELOY	TRUJILLO	CACERES	187	TRUJILLO
2986	REDONDO	FELIPE	JUAN JOSE	IBAHERNANDO	CACERES	207	TRUJILLO
2987	PABLOS	AVILA	MARIA TERESA	TRUJILLO	CACERES	135	TRUJILLO
2988	MARINO	VALDECANTOS	CONCEPCION	MADRONERA	CACERES	137	MADRONERA
2989	MONTERO	GARCIA	FRANCISCO	JARAICEJO	CACERES	278	MADRONERA
2990	CUADRADO	ABRIL	ISABEL	TRUJILLO	CACERES	186	GARCIAZ
2991	CUADRADO	ABRIL	LORENZO	GARCIAZ	CACERES	280	GARCIAZ
2992	BLAZQUEZ	MENDIAVILLA	SALVADOR	TRUJILLO	CACERES	107	TRUJILLO
2993	BLAZQUEZ	MEDIAVILLA	AGUSTINA	TRUJILLO	CACERES	375	TRUJILLO
2994	BLAZQUEZ	MEDIAVILLA	AGUSTINA	TRUJILLO	CACERES	188	TRUJILLO
2995	GARCIA-GUADIAN	MIGUEZ	HERMANOS	TRUJILLO	CACERES	191	MADRONERA
2996	SANCHEZ	VARELA	DANIEL	TRUJILLO	CACERES	194	TRUJILLO
2997	TOBIAS	HERMANOS		IBAHERNANDO	CACERES	447	TRUJILLO
2998	DOMINGUEZ	GARCIA	HERMANOS	MALPARTIDA CAC	CACERES	316	CACERES
2999	GATERA	DE HERGUIJUELA	S.A.	MADRID	MADRID	835	HERGUIJUELA

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

DECRETO 19/87, de 31 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Administración Autonómica de Extremadura para 1987.

El Capítulo I del Título IV, artículo 18 y siguientes de la Ley 2/1986, de 23 de mayo de la Función Pública de Extremadura establece los criterios y directrices que deben regir la Oferta anual de Empleo Público, que una vez aprobada dará lugar a las convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir las plazas integrantes de aquella. Dicha oferta incluye las plazas dotadas presupuestariamente que se hallen vacantes, tanto de funcionarios, cuya provisión se considera necesaria en el ejercicio de 1987, como del personal laboral.

Se hace necesario iniciar el proceso dando publicidad a las vacantes existentes en los Cuerpos de Funcionarios para que de este modo puedan convocarse las correspondientes pruebas selectivas de acceso a los mismos, así como las correspondientes al personal laboral.

En las cifras totales de vacantes que se expresan en los Anexos de este Decreto, se incluyen las correspondientes a promoción interna. En las respectivas convocatorias podrá reservarse hasta el máximo del porcentaje establecido en el art. 59 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y Trabajo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y siete.

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, de la Función Pública de Extremadura, se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1987, en los términos que establece el presente Decreto.

Artículo 2.º—En la presente Oferta de Empleo Público, se incluyen la totalidad de las vacantes dotadas en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1987, con el siguiente detalle:

Anexo I: Plazas de los Cuerpos de funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 2/1986, de 23 de mayo.

Anexo II: Plazas de personal laboral incluidos en el ámbito de la Ley 2/1986, de 23 de mayo.

Artículo 3.º—Podrá reservarse en las respectivas convocatorias, para el personal propio de esta Administración, y a efectos de su provisión por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 59 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, hasta un 50% de las vacantes convocadas.

Las vacantes de promoción interna que resulten desiertas se acumularán a las ofrecidas al resto de los aspirantes.

Los funcionarios que participen en pruebas de promoción interna, deberán haber prestado servicios de al menos 3 años en cualquiera de las Administraciones Públicas y poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso al Cuerpo en el que aspiran a ingresar.

El ascenso mediante promoción interna se efectuará únicamente desde un Cuerpo de un determinado Grupo de Titulación a otros del Grupo inmediatamente superior.

Artículo 4.º—1) El personal interino existente al entrar en vigor la Ley 2/1986, de 23 de mayo, y seleccionado a través de pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y el personal contratado por la misma en virtud de contrato administrativo con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, así como el personal trasferido por el Estado, tanto en régimen de contratación administrativa, como el interino existente al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la entrada en vigor de la Ley 2/1986, de 23 de mayo, podrá participar, de conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley, y, en los términos señalados en el apartado siguiente, en las pruebas selectivas que se convoquen para ingreso en los Cuerpos correspondientes, y siempre que reúna la titulación y demás requisitos exigidos en cada convocatoria.

2) El sistema de provisión de las plazas clasificadas como de funcionarios a que se refiere el número 1.º de este artículo será el de concurso-oposición libre, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda, párrafos 1 y 2 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo.

Artículo 5.º—Las Convocatorias para plazas de la presente Oferta de Empleo Público no establecerá exclusiones por limitaciones psíquica o física, sino en los casos en que éstas sean incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A los efectos de este artículo corresponderá a los Organos Competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la acreditación del personal con minusvalía. La compatibilidad con el desempeño de tareas y funcio-

nes podrá ser acreditada tanto por los citados Organos como por la Administración Sanitaria.

Artículo 6.º—Las vacantes no cubiertas a través de las convocatorias en curso o mediante las que se realicen a lo largo de 1987, pasarán a incrementar la oferta de empleo público correspondiente a 1988, salvo que proceda su amortización.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.—La Convocatoria de acceso a los Cuerpos de Funcionarios, establecerá el modelo de solicitud para participar en las pruebas de ingreso.

SEGUNDA.—La Convocatoria de pruebas selectivas se ajustará a lo dispuesto en la Ley 2/1986, de 23 de mayo, y en el Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, y en lo establecido en el presente Decreto y el Convenio Colectivo para el personal que presta su trabajo en la Junta de Extremadura, publicado en el Diario Oficial de Extremadura el día 22 de diciembre de 1986.

TERCERA.—Corresponde al Consejero de la Presidencia y Trabajo, de conformidad con lo que señala el artículo 5.º, del Decreto 73/1986, de 16 de diciembre, la convocatoria de las respectivas pruebas de selección, debiendo constar en dichas convocatorias los datos que determina el art. 20.2 de la Ley 2/1986, de 23 de mayo.

CUARTA.—Hasta tanto no se hayan resuelto las correspondientes convocatorias, no se podrán suprimir, amortizar o transformar las plazas que figuran incorporadas a la presente Oferta de Empleo Público.

QUINTA.—La provisión de las plazas vacantes de Sanitarios Locales, que figuran en la presente Oferta de Empleo Público, se cubrirán en la forma que reglamentariamente se establezca, de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2 y Disposición Adicional Octava de la Ley 2/1986.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se autoriza a la Consejería de la Presidencia y Trabajo para dictar las normas que sean precisas en ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 31 de marzo de 1987.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Cuerpo	N.º de plazas
Titulados Superiores	523
Titulados Medios	530
Administrativos	133
Auxiliares	304
Subalternos	67
TOTAL PLAZAS	1.557

A N E X O II

Grupo	N.º de plazas
I/A	12
II/A	83
III/A	3
III/B	14
III/C	8
IV/A	8
IV/B	159
IV/C	3
V/A	119
V/B	124
TOTAL PLAZAS	533

ORDEN de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en formación de 76 obreros agrícolas para las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio; conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987.

De conformidad con la cláusula décima del «Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Extremadura para la coordinación de la política de empleo» aprobado por Resolución de 30 de enero de 1986 (B.O.E. de 28 de febrero de 1986) y conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas que se regirán por las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 76 obreros A. de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos para la formación, regulado por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de 6 meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo Laboral de la Junta de Extremadura; para la categoría de Peón.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de las Consejerías de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio, que se señalan en el Anexo II de esta Orden.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Ser menor de 20 años a la firma del contrato.
- d) Estar en posesión del certificado de estudios primarios o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- g) Ser demandante de primer empleo.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, número 1 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

5.—Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la valoración del tiempo de permanencia en situación de desempleo. A tal efecto deberá presentarse junto con la instancia, la tarjeta de demanda de empleo o fotocopia compulsada.

6.—Lista de selección.

6.1.—Finalizada la valoración, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio, los nombres de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acrediten en el plazo de 5 días estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del título requerido en las bases de la convocatoria.
- e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya

podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta

convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
<i>Consejería de O. Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.</i>				
-- Dirección Gral. de Medio Ambiente	44 Obreros Agrícolas	Certificado de Estudios Primarios	Cáceres y provincia	6 meses
-- Dirección Gral. de Medio Ambiente	28 Obreros Agrícolas	Certificado de Estudios Primarios	Badajoz y provincia	6 meses
<i>Consejería de Agricultura y Comercio.</i>				
-- Dirección Gral. de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.	4 Obreros Agrícolas	Certificado de Estudios Primarios	Finca La Orden (Lobón)	6 meses

ORDEN de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas de 18 Auxiliares Administrativos, 1 Titulado de F.P. de segundo grado, 1 Mecánico de Automóviles, 4 Guardas Jurados y 2 Obreros Agrícolas, para las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987.

De conformidad con la cláusula décima del «Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Extremadura para la coordinación de la política de empleo» aprobado por Resolución de 30 de enero de 1986 (B.O.E. 28 de febrero de 1986) y conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca pruebas selectivas que se registrarán por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 18 Auxiliares Administrativos, 1 Titulado de Formación Profesional de segundo grado o equivalente, 1 Mecánico de Automóviles, 4 Guardas Jurados y 2 Obreros Agrícolas, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas regulado por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de 6 meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las siguientes categorías:

* Los Auxiliares Administrativos, la categoría de Auxiliares Administrativos.

* El Titulado de F. P. de segundo grado, la categoría de Especialista de Oficio.

* El Mecánico de Automóviles, la categoría de Mecánico Inspector.

* Los Guardas Jurados, la categoría de Guardas Jurados.

* Los Obreros Agrícolas, la categoría de Peones.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente que se señalan en el Anexo II de esta Orden.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Ser menor de 25 años a la firma del contrato.
- d) Estar en posesión del Título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.
- e) No haber obtenido el Título de que se trate con anterioridad al curso 1982-83. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el servicio militar o prestación social sustitutoria será necesario que hubiesen terminado sus estudios en el curso 1981-82 o con posterioridad.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- h) Ser demandante de primer empleo.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, número 1 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda.

Asistirán a las reuniones del Comité en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas.

5.—Sistema de selección.

5.1.—El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente Académico: Hasta 4 puntos.
- Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc.: Hasta 2 puntos.
- Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

5.2.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos o copias debidamente compulsadas.

6.—Lista de selección.

6.1.—Finalizada la valoración de méritos, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente y Agricultura y Comercio, los nombres de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y les requerirá para que acrediten en el plazo de 5 días estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria. Aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas.
- c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.
- d) Copia compulsada del Título requerido en las bases de la convocatoria.
- e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado,

sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar el contenido de las bases de

esta convocatoria y adoptar acuerdo en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
<i>Consejería de Agricultura y Comercio</i> -- Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.	1 Obrero Agrícola.	Certificado de Estudios Primarios.	Valdesequera	6 meses
	1 Obrero Agrícola.	Certificado de Estudios Primarios.	Badajoz	6 meses
	1 Auxiliar Administ.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Finca La Orden (Lobón).	6 meses
	1 Auxiliar Administ.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Finca La Orden (Lobón).	6 meses
	2 Auxiliares Admin.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Badajoz	6 meses
	1 Técnico Especialista en Vídeo Fotografía.	F. P. 2.º Grado o equivalente.	Badajoz	6 meses
	1 Mecánico de Automóviles.	F. P. 1er. Grado (Rama Automoción).	Badajoz	6 meses
	1 Guarda Jurado.	F. P. 1er. Grado.	Badajoz	6 meses
	1 Guarda Jurado.	F. P. 1er. Grado.	Finca La Orden (Lobón).	6 meses
	2 Guardas Jurados.	F. P. 1er. Grado.	Navalmoral Mata	6 meses
<i>Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente</i> -- Dirección Gral. de Medio Ambiente.	2 Auxiliares Admin.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Mérida	6 meses
	4 Auxiliares Admin.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Badajoz y provincia	6 meses
	4 Auxiliares Admin.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar	Cáceres y provincia	6 meses
<i>Consejería de Educación y Cultura</i>	4 Auxiliares Admin.	F. P. 1er. Grado o Graduado Escolar		6 meses

ORDEN de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas de 44 Titulados Superiores, 12 Titulados Medios, 5 Titulados de F. P. de segundo grado y 5 Auxiliares Administrativos para las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,

conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987.

De conformidad con la cláusula décima del «Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Extremadura para la coordinación de la política de empleo» aprobado por Resolución de 30 de enero de 1986 (B.O.E. 28 de febrero de 1986) y conforme a los programas pre-

sentados al Fondo Social Europeo para 1987 se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en las Consejerías de Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo convoca pruebas selectivas que se regirán por las siguientes bases:

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 44 Titulados Superiores, 12 Titulados Medios, 5 Titulados de Formación Profesional de segundo grado y 5 Auxiliares Administrativos, de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas regulado por el Real Decreto 1992/84 de 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será la señalada en el Anexo II de esta Orden, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Extremadura, de acuerdo con las siguientes categorías:

* Los Titulados Superiores como Titulados Superiores.

* Los Titulados Medios como Titulados de Grado Medio.

* Los Titulados de F. P. de segundo grado, como Especialistas de Oficio.

* Los Auxiliares Administrativos como Auxiliares Administrativos.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en el horario reglamentario de la Junta de Extremadura y en las Unidades Administrativas de las Consejerías de Agricultura y Comercio, Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, así como en las dependencias de los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo II.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Mayor de edad.
c) Estar en posesión del Título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber obtenido el Título de que se trate con anterioridad al curso 1982-83. Aquellos can-

didatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o prestación social sustitutoria será necesario que hubiesen terminado sus estudios en el curso 1981-82 o con posterioridad.

e) No padecer enfermedad o defecto físico, que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.

g) Ser demandante de primer empleo.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, C/ Reyes Huertas, número 1 de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de 10 días naturales, contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de Selección.

Presidente: Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura y Comercio o persona en quien delegue.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Comercio e Industrias Agrarias o persona en quien delegue.

— Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente o persona en quien delegue.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda, con Título de Grado Superior.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

5.—Sistema de selección.

5.1.—El sistema de selección consistirá en la valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos, de conformidad con el siguiente baremo:

— Expediente académico: Hasta 4 puntos.

— Cursos, cursillos, congresos, simposium, etc.: Hasta 2 puntos.

— Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

5.2.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos o copias debidamente compulsadas.

6.—*Lista de selección.*

6.1.—Finalizada la valoración de méritos, el Comité de Selección publicará en los tablones de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo, Agricultura y Comercio y Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, los nombres de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que acrediten en el plazo de 5 días estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido, en las bases de la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarla incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ANEXO I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
<i>Consejería de Agricultura y Comercio</i>	2 Ingenieros Agrón.	Ingeniero Agrón.	Badajoz	1 año
	4 Ingenieros Agrón.	Ingeniero Agrón.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Lcdo. Químicas.	Lcdo. Químicas.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Veterinario.	Lcdo. Veterinaria.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Lcdo. Económic. o en Sociología.	Lcdo. Económ. o Sociología.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Licenciado en Filosofía y Letras.	Lcdo. Filosofía y Letras.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Lcdo. Químicas o Biológicas.	Lcdo. Quím. o Biológicas.	Villafranco Guadiana	1 año
	2 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	La Orden (Lobón)	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Badajoz	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Mérida	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Don Benito	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Navaconcejo	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Almendralejo	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Hoyos	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Llerena	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Zafra	1 año
	1 Ing. Técn. Agríc.	Ing. Técn. Agrícola.	Trujillo	1 año
1 Graduado Social	Graduado Social.	Mérida	1 año	
1 Técnico en Infor.	F. P. de 2.º Grado o equivalente.	Badajoz	1 año	

ANEXO I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
- Dirección Gral. de Comercio e Industrias Agrarias	2 Técnicos en Infor.	F. P. de 2.º Grado o equivalente.	Mérida	1 año
	2 Analistas.	F. P. de 2.º Grado o equivalente.	Cáceres	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Badajoz	1 año
	1 Lcdo. Económ. y Empresariales.	Lcdo. Económicas o Empresariales.	Cáceres	1 año
Consejería de Agricultura y Comercio	3 Lcdo. Económ. o en Sociología.	Lcdo. Económicas o Sociología.	Mérida	1 año
	2 Ingenieros Agrón. o Economistas.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Badajoz	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Economista.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Cáceres	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Economista.	Ingeniero Agrónomo o Lcdo. Económ.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Filosofía y Letras.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	1 año
	2 Ingenieros Agrónomos.	Ingeniero Agrónomo.	Mérida	1 año
	1 Lcdo. Biología.	Lcdo. Biología.	Almendralejo	1 año
	3 Lcdo. Químicas.	Lcdo. Químicas.	Almendralejo	1 año
	1 Lcdo. Químicas o Farmacia.	Lcdo. Químicas o Farmacia.	Cáceres	1 año
	1 Lcdo. Biología o Farmacia.	Lcdo. Biología o Farmacia.	Cáceres	1 año
	1 Ingeniero Agrón. o Lcdo. Químicas.	Lcdo. Químicas o Ing. Agrónomo.	Cáceres	1 año
	2 Auxiliares Administrativos.	F. P. primer Grado o equivalente.	Cáceres	1 año
	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Almendralejo	1 año
	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Mérida	1 año
	1 Auxiliar Administrativo.	F. P. primer Grado o equivalente.	Badajoz	1 año
	Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	13 Lcdos. Biología.	Lcdo. Biología.	Cualquier municipio de Extremadura

ORDEN de 27 de marzo de 1987, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral en prácticas, de 32 Licenciados en Filosofía y Letras, para la Consejería de Educación y Cultura, conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987.

De conformidad con la cláusula décima del «Convenio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta de Extremadura para la coor-

dinación de la política de empleo» aprobado por Resolución de 30 de enero de 1986 (B.O.E. de 28 de febrero de 1986) y conforme a los programas presentados al Fondo Social Europeo para 1987, se hace necesario proceder a la contratación prevista en dicho programa, del personal que prestará sus servicios en la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, por lo que a propuesta de la Vicepresidencia y Consejería de Economía y Hacienda, esta Consejería de la Presidencia y Trabajo, convoca pruebas selectivas que se regirán por las siguientes bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA:

1.—Número de plazas y naturaleza de los contratos.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la contratación de 32 Licenciados en Filosofía y Letras de las características que se determinan en el Anexo II de la presente Orden.

1.2.—La naturaleza de los contratos será laboral, en la modalidad de contratos en prácticas regulados por el Real Decreto 1.992/84, del 31 de octubre.

1.3.—La duración de los contratos será de 6 meses, no pudiéndose prorrogar en ningún caso.

Las retribuciones serán las establecidas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Extremadura, para la categoría de Titulados Superiores.

1.4.—El ejercicio de la actividad se desarrollará en las unidades administrativas de la Consejería de Educación y Cultura y en las dependencias de los Ayuntamientos que se señalan en el Anexo II de esta Orden.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del título exigido en la convocatoria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber obtenido el título de que se trate con anterioridad al curso 1982-83. Aquellos candidatos que durante los últimos 4 años hayan realizado el Servicio Militar o Prestación Social sustitutoria será necesario que hubiesen terminado sus estudios en el curso 1981-82 o con posterioridad.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones que implique.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración Central, Autonómica, Local o Institucional.
- g) Ser demandante de primer empleo.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo I en esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de la Presidencia y Trabajo, calle Reyes Huertas, número 1, de Mérida.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será de diez días naturales contados desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de selección.

Presidente:

— Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la Consejería de Educación y Cultura.

Vocales:

— Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural o persona en quien delegue.

— Un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, Licenciado en Filosofía y Letras.

— Un representante de la Dirección General de la Función Pública con nivel mínimo de Jefe de Sección (Titulado Superior).

Secretario:

— Un funcionario de la Unidad Administrativa del Fondo Social Europeo de la Consejería de Economía y Hacienda, con Título Superior.

Asistirán a las reuniones del Comité, en calidad de observadores, representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Función Pública.

El Tribunal podrá disponer de Asesores Especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

5.—Sistema de selección.

5.1.—Realización de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, y que versará sobre las materias propias de la especialidad: Hasta 4 puntos.

5.2.—Valoración de los méritos debidamente aportados por los candidatos de conformidad con el siguiente baremo:

- Expediente académico: Hasta 4 puntos.
- Cursos, cursillos, simposium, etc.: Hasta 2 puntos.
- Tiempo de permanencia en situación de desempleo: Hasta 4 puntos.

5.3.—Los méritos que se aleguen deberán acreditarse acompañando a la instancia los documentos o copias debidamente compulsados.

6.—Lista de selección.

6.1.—Finalizada la fase selectiva, el Comité de Selección publicará en los tabloneros de anuncios de las Consejerías de la Presidencia y Trabajo y Educación y Cultura, los nombres de los aspirantes seleccionados con su puntuación y los requerirá para que en el plazo de 5 días acrediten estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del D. N. I.
- b) Declaración de no haber sido separado

mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título requerido en las bases de la convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo, original.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida o presentarse incorrecta o incompleta, perderá el seleccionado su derecho a ser contratado, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir. El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior podrá seleccionar al aspirante que haya obtenido la puntuación más inmediata.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho a interpretar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

Apellidos

Nombre D. N. I.
 Fecha de nacimiento Domicilio (calle, número y piso)
 Localidad Teléfono
 Titulación que posee
 Plazas a las que opta
 Méritos que aporta

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia y Trabajo de fecha publicada en el **DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA** de

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta, estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Pública, así como, ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

..... a

Firma

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública.—MERIDA.

A N E X O I I

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato	
<i>Consejería de Educación y Cultura</i>	- Dirección General de Patrimonio Cultural.	2 Catalogadores de Bibliotecas.	Mérida	6 meses	
		4 Catalogadores de Bibliotecas.	Badajoz	6 meses	
	- Ayuntamientos varios.	10 Arqueólogos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Alange	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Almendralejo	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Arroyo de la Luz	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Azuaga	6 meses
		1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Almoharín	6 meses

Centro Directivo	Puesto de trabajo	Titulación necesaria	Localidad destino	Duración contrato
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Badajoz	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Berzocana	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Don Benito	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Jerez Caballeros	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Llerena	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Mérida	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Montánchez	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Montemolín	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Salvaleón	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Trujillo	6 meses
	1 Archivador de documentos.	Lcdo. Filosofía y Letras.	Valdefuentes	6 meses

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 21 de marzo de 1987, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se modifica la normativa para la pesca en la masa de agua de régimen piscícola especial del Río Gévora.

Con el fin de facilitar un aprovechamiento piscícola más racional del Río Gévora, y dado que el calentamiento y la merma de sus caudales en el estiaje hace poco probable la supervivencia de truchas de regular tamaño en estas aguas tras los meses de verano, se considera conveniente modificar algunas condiciones fijadas para la pesca en dicho río por Resolución de 12 de marzo de 1986 (D.O.E., número 23, de 18 de marzo). En consecuencia, de acuerdo con las competencias atribuidas a esta Dirección General de Medio Ambiente, y a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza.

RESUELVO:

1.º—Quedan incluidos, en el régimen piscícola especial del río Gévora, todos los afluentes, arroyos y cursos de agua, inclusive acequias, que constituyen la cuenca de dicho río en el tramo cuyo límite superior es la frontera con Portugal y el inferior quinientos metros aguas abajo de la ermita de Carrión. (Términos municipales de La

Codosera, San Vicente de Alcántara y Alburquerque en la provincia de Badajoz, y de Valencia de Alcántara en la provincia de Cáceres).

2.º—Se autoriza en dichas aguas la pesca de truchas arco iris, a partir de una longitud mínima de 15 cm.

3.º—El número máximo de piezas a capturar queda limitado a diez por pescador y día.

4.º—Se podrá utilizar para la pesca una caña exclusivamente, y cualquier tipo de cebo natural o artificial, excepto pez vivo y gusano blanco. Queda expresamente prohibido cebar las aguas o utilizar productos que puedan perjudicar su calidad.

5.º Serán días hábiles para la pesca los sábados, domingos y festivos de carácter nacional o regional, comprendidos entre el segundo domingo de abril y el tercer domingo de agosto, ambos inclusive.

Mérida, 21 de marzo de 1987.

El Director General de Medio Ambiente,
JESUS GARZON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empre-

sa GRABASA la ampliación de fábrica para transformados de granitos en Burguillos del Cerro.

Visto el expediente promovido por la Empresa Granitos de Badajoz, S. A. (GRABASA) para la ampliación de fábrica para transformados de granito en el término municipal de Burguillos del Cerro en la provincia de Badajoz.

RESULTANDO: Que dicha autorización corresponde a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de la Sección de Minas y recibido el informe del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la Ley de Minas, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de ampliación solicitada.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la Empresa PRESUR la instalación de una planta experimental de aprovechamiento metalúrgico en Fregenal de la Sierra.

Visto el expediente promovido por la Empresa Prerreducidos Integrados del Suroeste de España, S. A. (PRESUR), para la instalación de una planta experimental de aprovechamiento metalúrgico en el término municipal de Fregenal de la Sierra (Badajoz).

RESULTANDO: Que dicha autorización corresponde a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas de acuerdo con el artículo 112 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el artículo 138 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General a propuesta del Jefe de la Sección de Minas y recibido el Informe del Instituto Geológico y Minero de España, según lo prevenido en el precitado artículo 112 de la

Ley de Minas, ha tenido a bien resolver favorablemente la autorización de ampliación solicitada.

El Director General de Industria,
Energía y Minas,
MIGUEL DE ALVARADO BARRENA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de Alimentación Animal, S. A., con domicilio en Carretera de Trujillo, s/n., Plasencia, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Alimentación Animal, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Apoyo número 9 línea circunvalación Santa Amalia.

Final: C. T. que se describe.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 0'015.

Tensión de servicio: 13'2-20 KV.

Conductores: Al-Ac 3x31'10 mm.² de sección.

ESTACION TRANSFORMADORA:

Emplazamiento: Sitio de La Zapatera en Santa Amalia.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 250 KVA.

Relación de transformación: 13'2-20/0'38-0'22 KV.

Finalidad de la instalación: Electrificar secadero de maíz.

Presupuesto pesetas: 1.982.000.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 22.510.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma

con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial,

RESOLUCION de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Consejería de Industria y Energía a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Parque de Castelar, 2, Badajoz, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Consejería de Industria y Energía, ha resuelto:

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electri-

cidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento Rincón de Caya (Céspedes núm. 8).

Final: C. T. Conde de Elda.

Tipo: Aérea.

Longitud en Km.: 2'2.

Tensión de servicio: 5 KV.

Conductores: Al-Ac 3x54'6 mm.² de sección.

Apoyos: Metálicos y hormigón.

Aisladores: Cristal-cadena.

Emplazamiento: Zona El Rincón en Badajoz.

Finalidad de la instalación: Sustituir línea de apoyos de madera por metálicos cambiando el conductor.

Presupuesto pesetas: 3.213.524.

Procedencia de los materiales: Nacionales.

Referencia: 01.788/11.942.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 12 de marzo de 1987.

El Jefe del Servicio Territorial.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ANUNCIO de 25 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de consolidación del Castillo de Medellín.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, la contratación de las obras de consolidación del Castillo de Medellín, con las siguientes características:

- 1.—Presupuesto de contrata: 7.548.422 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 6 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría C.
- 5.—El proyecto y Pliego de Cláusulas Admi-

nistrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n, de Mérida.

6.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

7.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 25 de marzo de 1987.

ANUNCIO de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de consolidación y rehabilitación de las Murallas de Galisteo.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el sistema de concurso, la realización del proyecto técnico y la ejecución material de las obras de consolidación y rehabilitación de las Murallas de Galisteo, con las siguientes características:

- 1.—Presupuesto de contrata: 31.000.000 pesetas.
- 2.—Plazo de ejecución: 2 meses.
- 3.—Fianza provisional: Dispensada, según Decreto 1883/1979, de 1 de junio.
- 4.—Clasificación de los contratistas: Grupo K, Subgrupos 1, 2 y 7, Categoría D.
- 5.—El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Educación y Cultura, en su Secretaría General Técnica, Plaza del Rastro, s/n., de Mérida.
- 6.—Presentación de proposiciones: Se entregarán en mano en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las doce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.
- 7.—La apertura de sobres para la admisión previa tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones. La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura, al quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, 24 de marzo de 1987.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCION de 24 de marzo de 1987, de la Consejería de Obras Públicas, Urbanis-

mo y Medio Ambiente, por la que se convoca subasta para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de un grupo de 78 viviendas en Don Benito (Badajoz).

Objeto: Construcción y urbanización de 78 viviendas en Don Benito (Badajoz).

Tipo de licitación: 277.740.610 pesetas. I.V.A. incluido.

Plazo de ejecución: 18 meses.

Comienzo de las obras: El día hábil siguiente a la fecha del levantamiento del acta de comprobación de replanteo e inicio de obras.

Fianza provisional: Están dispensados de prestar esta fianza los contratistas que acrediten la clasificación requerida para concursar a la licitación.

Clasificación contratista: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Modelo de proposición económica: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Admisión de proposiciones: Hasta las doce horas del día 30 de abril de 1987, en el Registro de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida (Badajoz). No se admitirán proposiciones enviadas por correo.

Apertura de proposiciones: Se efectuarán por la Mesa de Contratación en acto público, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, C/ Enrique Díez Canedo, s/n. Mérida, a las diez horas del día 5 de mayo de 1987.

Documentos que deben presentar los licitadores: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, según las circunstancias del licitador.

El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en los mismos locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

Mérida, 27 de marzo de 1987.

JUNTA DE EXTREMADURA Reyes Huertas, 1 - Teléfono 924 - 30 12 61 MÉRIDA